



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 98GG

I.F. N° 098/ 15.05.2023

Informe Financiero

Proyecto de Acuerdo que Aprueba el Sexagésimo sexto protocolo adicional del Acuerdo de complementación económica N° 35, celebrado entre los Estados partes del MERCOSUR y la República de Chile en Montevideo, Uruguay, el 15 de febrero de 2022, que contiene el "Acuerdo Comercial entre la República de Chile y la República del Paraguay", suscrito en Santiago, Chile, el 1 de diciembre de 2021.

Mensaje N° 054-371

I. Antecedentes

El presente acuerdo tiene por objeto modernizar la relación bilateral a través de la incorporación de altos estándares en materias propias del siglo XXI, profundizando el nivel de integración de ambos países.

En materia de servicios, se otorgan garantías de no discriminación y acceso a los mercados. Asimismo, moderniza normas sobre la obtención de licencias para operar en el mercado paraguayo, garantizando reglas claras, transparentes y objetivas.

Respecto a comercio electrónico, se promueve el comercio digital, consolidando la obligación de no imponer aranceles a transmisiones electrónicas, se consagró la no discriminación de productos digitales, se incluyeron normas para proteger a consumidores y otras para promover la competencia. Se eliminan barreras al comercio electrónico, permitiendo libre flujo de datos y prohibiendo requerir la localización de instalaciones informáticas como condición para la realización de negocios en el territorio de una de las partes.

Se incorpora un capítulo de Comercio y Medio Ambiente que promueve que las políticas comerciales y ambientales se apoyen mutuamente. Se incorporan disciplinas relacionadas a participación pública, en línea con el acuerdo aprobado de Escazú. El Acuerdo también contempla un capítulo de Comercio y Asuntos Laborales, con compromisos que buscan aplicar y promover las normas fundamentales de trabajo reconocidas internacionalmente, tales como libertad de asociación y libertad sindical, derecho a la negociación colectiva y a la no discriminación en materia de empleo y ocupación, abolición del trabajo forzado y del trabajo infantil.

También se incluye un capítulo de Comercio y Género, cuyo propósito es contribuir a mejorar las capacidades, condiciones y acceso de las mujeres a las oportunidades creadas por el comercio justo. Así como también, promover el empoderamiento



económico de las mujeres y la igualdad de género en el ámbito comercial a raíz del comercio entre las partes.

El capítulo de micro, pequeñas y medianas empresas, tienen un enfoque mipyme que es transversal a todo el acuerdo, reconociendo que estas empresas y los emprendedores contribuyan significativamente al comercio, al crecimiento económico, al empleo y la innovación, como también a un comercio más inclusivo.

Por último, el capítulo de Cadenas Globales de Valor promueve oportunidades para la generación de encadenamientos productivos entre empresas chilenas y paraguayas, así como de inversiones directas que permitan fomentar estos encadenamientos entre empresas de ambos países. Las estrategias derivadas de este capítulo apoyan la diversificación y mayor valor agregado de las exportaciones chilenas, así como el fortalecimiento de las relaciones comerciales e inversiones bilaterales.

II. Efecto del proyecto de acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal

La aprobación de este acuerdo y su entrada en vigor **no implicará un mayor gasto fiscal**, debido a que en la actualidad el comercio entre ambos países se encuentra libre de aranceles en conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Complementación Económica N°35 Chile-Mercosur, del cual Paraguay es miembro pleno.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Acuerdo que aprueba el "Acuerdo Comercial suscrito entre la República de Chile y la República del Paraguay", firmado en Montevideo, el 15 de febrero de 2022.
- Informe Ejecutivo Financiero del Proyecto de Acuerdo. Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Acuerdo Comercial suscrito entre la República de Chile y la República del Paraguay", firmado en Montevideo, el 15 de febrero de 2022. Ministerio de Relaciones Exteriores.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 98GG

I.F. N° 098/ 15.05.2023


RELI PARDO ZÚÑIGA
Directora de Presupuestos (s)

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

